



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-9093 DE 2011
(Diciembre 20 de 2011)

“Por el cual se establece el Comité Editorial para las publicaciones del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 13 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Para los efectos de las publicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Administrativa conforma un Comité Técnico Editorial, para garantizar la calidad y la pertinencia de la información, conformado por el Magistrado Coordinador y el Director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), el cual contará con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura. A este Comité se podrán invitar otros Magistrados, jueces o particulares que puedan contribuir a las actividades editoriales de la Rama Judicial

Parágrafo.- El Comité Técnico Editorial operará sin perjuicio que se consulte al Comité Editorial de que trata el Acuerdo 560 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Judicial.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)

CENDOJ/PZM



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1